



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

REGISTRO SALIDA
CONSEJO DE CUENTAS CASTILLA Y LEÓN
Número: 2018-S-RC-470
Fecha : 23/02/18 11:03

Asunto: Subsanación errores materiales.

Cortes de Castilla y León
Registro de Entrada
Número Registro: 1966
23/02/2018 12:10:34

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto se remite certificación del Acuerdo 07/2018, adoptado en sesión del Pleno de este Consejo, celebrada el 22 de febrero de 2018, por el que se corrigen errores materiales advertidos en el “Informe de fiscalización sobre determinadas áreas del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia)”, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2016.

Palencia, 23 de febrero de 2018

EL PRESIDENTE



Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.-



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2018, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 07/2018, por el que se acuerda corregir errores materiales advertidos en el “Informe de fiscalización sobre determinadas áreas del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia)” aprobado por Acuerdo 80/2017, de 14 de diciembre, con el tenor literal siguiente:

“El 22 de enero de 2018 tuvo entrada en el Consejo de Cuentas de Castilla y León escrito de D. Arturo Santiago Ruiz Aguilar, Alcalde del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán de junio 2007 a junio 2011 para referirse a las consideraciones hechas en el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán. En ese escrito se aportaba determinada documentación que contradecía el contenido del informe aprobado, la cual consistía en Boletines Oficiales de la Provincia de Palencia y Actas Oficiales de Plenos del Ayuntamiento citado.

Los Arts. 26.4 y 26.5 del ROF prevén el procedimiento en el caso de información puesta en conocimiento del Consejo fuera de plazo en el trámite de alegaciones. Estos artículos han sido interpretados en el pasado por el Pleno del Consejo (Informes de las Universidades de León y Valladolid, ejercicio 2012) en el sentido de permitir el estudio y valoración de no sólo de esa documentación, sino también de cualquier otra que haya llegado a conocimiento del Consejo con relevancia pública para el informe. Analizados los datos aportados que constan en Boletines Oficiales o en documentos oficiales, se aprecia las siguientes discrepancias con el contenido actual del informe:

- a) Página 15. *Se afirma que “Ante el reiterado incumplimiento en la rendición de las cuentas del periodo 2008-2012, en el mes de marzo del ejercicio 2012 se citó al Alcalde y Secretario-Interventor para su comparecencia en la sede del*



CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

Consejo de Cuentas, al objeto de aclarar el estado de situación de las cuentas no rendidas y los motivos del incumplimiento. Para ello, le fue previamente remitido un cuestionario. Dado que el mismo adolecía de una importante falta de información, según se puso de manifiesto en la reunión celebrada, los representantes del Ayuntamiento se comprometieron a la remisión de un nuevo cuestionario donde detalladamente se explicaría la situación de cada una de las cuentas. Sin embargo, se incumplió el compromiso adquirido, pues el cuestionario no fue nuevamente remitido. Verbalmente el Alcalde puntualizó que todas las cuentas estaban debidamente aprobadas, lo que, sin embargo, no se corresponde con las comprobaciones llevadas a cabo dentro de los trabajos de esta fiscalización.

- b) Página 22 de informe. *El Ayuntamiento de Barruelo de Santullán rindió la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, el 22 de octubre de 2009, esto es, fuera del plazo legalmente previsto, no habiendo rendido las cuentas correspondientes a los últimos ocho ejercicios (2008-2015).*

Sobre las mismas, se ha comprobado la existencia de informaciones contradictorias, comunicando, en un primer momento, que las cuentas de los ejercicios 2008 a 2015 estaban formadas pero pendientes de enviar a la Comisión Especial de Cuentas, y, en otro momento, que la Cuenta de 2011 se había rendido al Consejo de Cuentas, aunque sin el formato adecuado, o que la Cuenta de 2012 se había sometido a la Comisión Especial de Cuentas en marzo de 2017, cuando se ha podido comprobar que ya había sido informada por la misma, en 2014.

Asimismo, hay que señalar que, con fecha 15 de febrero de 2016, el Alcalde de Barruelo de Santullán, remite al Consejo de Cuentas un escrito comunicando que las cuentas correspondientes a los ejercicios 2014 y anteriores han sido formadas, informadas, publicadas y aprobadas por el Pleno, indicando que las mismas se rendirán a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas en el plazo de una semana. Según las actuaciones de comprobación llevadas a cabo, a



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

la fecha de cierre del presente trabajo, la situación de las Cuentas Generales de los ejercicios mencionados es la siguiente:

- *Cuentas de 2008/2009/2010: No consta que hayan sido formadas y aprobadas*
- c) Página 62, conclusión 5) *El Ayuntamiento de Barruelo de Santullán no ha rendido la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, incumpliendo el artículo 212 del TRLHL. Además, en contra de lo previsto en el mismo artículo, no se ha realizado la aprobación de las cuentas correspondientes a los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2013 y 2015*

En resumen, de la información aportada se concluye que sí se formaron y aprobaron las cuentas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.

Se ha comprobado que por parte del equipo de fiscalización se llevaron a cabo diversas pruebas, entre otras comprobaciones en el buscador del Boletín de la Diputación y entrevistas y comunicaciones con el Secretario, que resultaron contradictorias, de las que se dedujeron las situaciones que constan en el informe.

Vistos los anteriores errores y considerándolos materiales, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Director de Fiscalización en fecha 8 de febrero de 2018 al respecto, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

Corregir los errores materiales en el “Informe de fiscalización sobre determinadas áreas del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia)”, aprobado por Acuerdo 80/2017, de 14 de diciembre, en los siguientes términos:

- Cuarto párrafo de la página 15, donde dice
“Verbalmente el Alcalde puntualizó que todas las cuentas estaban debidamente aprobadas, lo que, sin embargo, no se corresponde con las comprobaciones llevadas a cabo dentro de los trabajos de esta fiscalización.”



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

- debe decir

“Verbalmente el Alcalde puntualizó que todas las cuentas estaban debidamente aprobadas.”

- Sexto párrafo de la página 22, donde dice

“Cuentas de 2008/2009/2010: No consta que hayan sido formadas y aprobadas.”

debe decir

“Cuenta de 2010: No consta que haya sido formada y aprobada.”

- Página 62, conclusión 5), donde dice

“Además, en contra de lo previsto en el mismo artículo, no se ha realizado la aprobación de las cuentas correspondientes a los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2013 y 2015”

debe decir

“Además, en contra de lo previsto en el mismo artículo, no se ha realizado la aprobación de las cuentas correspondientes a los ejercicios 2010, 2013 y 2015”.

La certificación del Acuerdo se introducirá en la Sede electrónica del Consejo de Cuentas y se remitirá a las Cortes de Castilla y León, al Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, al Tribunal de Cuenta, a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas y a la Junta de Castilla y León.”

Y para que así conste, expido la presente certificación en Palencia, a veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, con el visto bueno del Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo: Jesús J. Encabo Terry

